

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes treinta de mayo del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.1.1: "INFORME No. 057-IG-2017, DE FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO 2017, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN RELACIÓN A LA DENUNCIA No. 33-IG-2017, INTERPUESTA POR PERSONAL DE LA EMBAJADA AMERICANA EN HONDURAS, MEDIANTE LA CUAL PRESENTARON TRES COPIAS DE ACTAS DE NACIMIENTO EXTENDIDAS SUPUESTAMENTE POR EL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, YA QUE EN MIGRACIÓN DE ESTADOS UNIDOS LAS HABÍAN PRESENTADO, PERO EN EL SISTEMA LES APARECÍA DIFERENTE INFORMACIÓN": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 57-IG-2017, de fecha 24 de mayo de 2017, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: "INFORME No.57-IG-2017. Por medio del presente, se hace del conocimiento al HONORABLE DIRECTORIO, sobre la investigación realizada por Inspectoría General, en relación a la denuncia N.33-IG-2017, en vista que en fecha ocho de mayo del presente año, Personal de la Embajada Americana presento tres copias de actas de nacimiento extendidas supuestamente por el Registro Civil de Nueva Frontera Santa Barbará, para que se investigaran ya que en migración de Estados Unidos las habían presentado pero que en el sistema les aparecía diferente información, de esta manera se dio apertura a la denuncia para investigar la información contenida en dichas Certificaciones de Nacimiento, firma y sello del Registrador Civil y si el numero de Formulario de papel manual para certificación de acta de nacimiento era emitido por el

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Registro Nacional de las Personas, de la cual se desprendieron los siguientes hechos

Dirección:	2221-5520	Página 1 de 10	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	1190	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4430		Recursos Humanos;	2221-5516
Secretaria General	2221-5512		Auditoria:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



mismos que fueron constatados hasta en fecha dieciséis de mayo del presente año en el R.C.M de Nueva Frontera Santa Bárbara y de lo cual se informa lo siguiente: PRIMERO: Se procedió a realizar la consulta al sistema de alertas, para verificar si en esté Registro Civil se estaban realizando modificaciones, encontrando que el usuario 0501-1967-01657, el cual está asignado a: NOE SANTOS RIVERA, en fecha 27-03-2017 modifico en la base de datos la inscripción de nacimiento número 1628-2007-00252 a nombre de JAVIER EDUARDO HENRIQUEZ REYES, siendo lo correcto JAVIER EDUARDO HENRIQUEZ CANALES, modificando el nombre y apellidos de la madre así mismo los apellidos del inscrito, el mismo usuario imprimió una acta de nacimiento con la información falsa y luego en fecha 28-03-2017 la modifico a su estado original, como JAVIER EDUARDO HENRIQUEZ CANALES. (Se adjunta foto del sistema de alertas y consulta al sistema de auditorías). SEGUNDO: Para tener un mejor proveer del presente caso: En fecha 16-05-2017, la Abogada OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL, Inspectora General y abog. NORA AUDELINA POSADAS CABRERA, agente de Inspectoría, nos trasladamos para realizar inspección al R.C.M De Nueva Frontera Santa Barbará, encontrando en el escritorio del Registrador Civil Sr. NOE SANTOS RIVERA, dos certificaciones de acta de nacimiento falsas, realizadas a máquina con información diferente a la que obra en ese Registro civil, realizadas en papel manual del Registro Nacional de Las personas, firmadas y selladas por el Registrador Civil RETARIO Municipal Sr. NOE SANTOS RIVERA, por lo que se procedió hacer la respectiva acta de decomiso y verificación de: ➤ La certificación de acta de nacimiento a nombre de ELDER MANUEL AYALA MONTUFAR, con número de inscripción 1628-1999-02186, realizada supuestamente en fecha 24-01-2017, con número de formulario 10326109, se verificó que en el Registro de Nueva Frontera no hay respaldo de esta inscripción ya que esta persona está inscrito en el R.C.M de Macuelizo Santa Barbará con inscripción N 1613-1992-00086., por lo tanto esta certificación es falsa. ➤ La certificación de acta de

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Dirección:	2221-5520	Página 2 de 10 TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaria General	2221-5512		Auditoria:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



nacimiento a nombre GELSYN ALEXANDER PEREZ RAMIREZ, con número de inscripción 1628-2000-02015, supuestamente de fecha 08-10-2016, con número de formulario 8966882, se verificó que tiene información falsa ya que en el libro original el nació en fecha 08-10-1998 y según partida nació en fecha 08-10-2000, por lo tanto esta certificación emitida es falsa.- > Se decomiso contraseña en blanco firmada y sellada por el Registrador Civil Municipal... (Se adjunta acta de inspección). TERCERO: Así mismo se verifico que la modificación a la inscripción de nacimiento número 1628-2007-00252 a nombre de JAVIER EDUARDO HENRIQUEZ REYES, en la cual se modifico el nombre y apellidos de la madre así mismo los apellidos del inscrito, y del cual se imprimió una acta de nacimiento con la información falsa y luego en fecha 28-03-2017 se modifico a su estado original, como JAVIER EDUARDO HENRIQUEZ CANALES, en conclusión esta modificación se realizó sin respaldo documental ya que el libro original de nacimiento no tiene consignado anotaciones marginales. CUARTO: A si mismo se verifico que las copias de certificaciones de acta de nacimiento a nombre de EMERSON AUDIEL LOPEZ RODRIGUEZ, con inscripción N. 1628-2002-01281 y SIXTO ALFREDO LOPEZ CRUZ con inscripción de nacimiento número 1628-2000-10250 son falsas. En el caso de la certificación de acta de nacimiento de EMERSON AUDIEL LOPEZ RODRIGUEZ se cambio los datos de los padres según el libro original los padres son: ELDER MAGAÑA IRIARTE Y MARIA AIDA LOPEZ RODRIGUEZ, según certificación de nacimiento falsa la madre es: MARIA MARLENY LOPEZ RODRIGUEZ (1613-1984-00173) según investigación es hermana de MARIA AIDA LOPEZ RODRIGUEZ quien es la madre., y en el otro caso de SIXTO ALFREDO LOPEZ CRUZ, según libro priginal la fecha de nacimiento es: 28-04-1997 y según certificación de nacimiento falsa realizada en el formulario 8966880 la fecha de nacimiento es: 28-04-2000. Quitándole tres años... CUARTO: En fecha 16-05-2017, Se procedió a realizarle acta de Comparecencia al Técnico Registral del R.C.M de Nueva Frontera, departamento de Santa

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Dirección: Sub-Dirección Técnica: Sub-Dirección Administrativa; Secretaria General	2221-5520 2221-5522 2221-4436 2221-5512 2221-4427	Página 3 de 10 TRA	Administración General: Pagaduría: Recursos Humanos: Auditoría:	2221-5519 2221-5515 2221-5516 2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Prensa y Protocolo:

onal de las Persol

Barbará Sr. REYNALDO MOLINA RAMIREZ con tarjeta de identidad, numero 1613-1977-00411 y quien manifestó que hace unos días se extendió el rumor en este pueblo que los empleados de este RCM se estaban prestando para esto por lo que yo de inmediato solicite pruebas contra mi persona, yo no tengo nada que ver con esto y me someto a declarar a donde me digan, estando los dos en la oficina entran personas que se dirigen directamente a él pidiéndole hablar a solas incluso ustedes encontraron una certificación falsa a nombre de ELDER MANUEL AYALA MONTUFAR, el salió hace unos días para Estados Unidos y el Señor Ramón Amaya, quien es el padre lo busco varias veces directamente a NOE.(Se adjunta acta). QUINTO: El extremo del papel se investigó en el departamento de Proveeduría, mediante nota de fecha 19 de mayo informan que los formularios No. 8966882, 8966784, 8966880, 10326109, 10326138, 10326110 y 10326135 que fue enviado al R.C.M de Nueva Frontera Santa Barbará, adjunta la copia de la requisición. (Se adjunta nota). SEXTO: Con la Certificación de acta de nacimiento encontrada a nombre de GELSYN ALEXANDER PEREZ RAMIREZ, con número de inscripción 1628-2000-02015 y con número de formulario 8966882 se comprueba que es de la misma resma del formulario número 8966784 en la cual se extendió certificación de acta de nacimiento falsa a nombre de EMERSON AUDIEL LOPEZ RODRIGUEZ, copia de certificación que dio inicio a la investigación. Así mismo se decomiso los formularios para certificación de acta de SECRETARIO nacimiento N.10326137, 10326138 y 10326110 el cual ya lo tenía sellado y es el que le sigue al formulario de certificación de acta de nacimiento falsa a nombre de ELDER MANUEL AYALA MONTUFAR, Para comprobar que es de la misma resma de papel que se utilizo para realizar la certificación a nombre de: ELDER MANUEL AYALA MONTUFAR, con número de inscripción 1628-1999-02186, con número de formulario 10326109. SEPTIMO: en fecha 16 de mayo del presente año, En la oficina del R.C.M de Nueva Frontera Departamento de Santa Bárbara, se procedió a citar en legal y debida forma para

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

	Edillelo-d-M	FEERBARD OF SENSITIAGE CAR C	I MINI WANT	
Dirección:	2221-5520	Página 4 de 10 TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	1000	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaria General	2221-5512		Auditoria:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Audiencia de Descargo al empleado Sr. NOE SANTOS RIVERA, la misma fue celebrada en fecha 22-05-2017, por lo tanto se considera: Que esté empleado no descargo los hechos acumulados en su contra en virtud que la modificación del acta de nacimiento número 1628-2007-00252 a nombre de JAVIER EDUARDO HENRIQUEZ REYES, siendo lo correcto JAVIER EDUARDO HENRIQUEZ CANALES, esta modificación la realizo de manera irregular, que aunque tiene copia del mandamiento en la cual ordena la impugnación de maternidad el mismo es copia y no se ha consignado la anotación marginal por lo tanto no podía modificarla. Y en los otros casos se deja a criterio del Directorio en vista que el Sr, NOE SANTO\$ RIVERA, alega amenazas a muerte de parte de una banda de trata de personas. Y por el caso de tener una contraseña en blanco con firma y sello de Registrador Civil Municipal esté no realizo el respectivo descargo. FUNDAMENTOS LEGALES.- Artículo; 118; numerales 13, 17, art. 119, 120, y 121 de la Ley del Registro Nacional de las Personas y demás artículos aplicables. CONSIDERANDO: Que después de haberse realizado la investigación al presente caso ha quedado plenamente demostrado que el Registrador Civil Municipal de Nueva Frontera Santa Bárbara cometió el delito de falsificación de Documentos Públicos, violentando la Ley del RNP y su Reglamento, Código Penal y demás Leyes vigentes del país, en tal situación esta Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas en el uso de sus facultades que la ley le confiere. R E C O M I E N D A 1.) En cuanto a la responsabilidad administrativa del Registrador Civil Municipal Señor NOE SANTOS RIVERA, de acuerdo a los hechos relacionados, ese Honorable Directorio debendados valorar los mismos y si considera que este incurrió en la comisión de falta grave, aplique o no la sanción que considere oportuna, de acuerdo al artículo 119 de la ley del RNP. 2.-) Que la Institución proceda a hacer del conocimiento a la autoridad correspondiente, Ministerio Público, Dirección Nacional de Servicios Especiales de Investigación, sobre el presente informe". Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. EztificioStsi6H Ordinada 30ide mbyo 2017 H Morazán

Dirección:	2221-5520	Página 5 de 10	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduria:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoria:	2221-5517
Prensa v Protocolo:	2221-4427			



uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, RESOLVIÒ: 1) Cancelar por despido a partir del dos (02) de junio del año dos mil diecisiete; al ciudadano NOE SANTOS RIVERA, del cargo de Registrador Civil Municipal 1.3, del Registro Civil Municipal del Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, sin responsabilidad alguna para la institución, en virtud de las faltas graves cometidas por dicho ciudadano en el desempeño de su cargo; la investigación se inició en virtud de que personal de la Embajada Americana en fecha 8 de mayo del 2017 presentó tres copias de actas de Nacimiento extendidas por el registro civil Municipal del Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Barbara, para que se investigaran ya que en Migración de los estados Unidos las habían presentado pero que en el sistema les aparecía diferente información; faltas graves consistentes en SUPLANTAR INFORMACION; fue por ello, que se inició la investigación, procediendo a realizar la consulta al sistema de alertas, para verificar si en el Registro Civil Municipal del Municipio de Nueva Frontera, departamento de Santa Bárbara, se estaban realizando modificaciones, encontrando que el usuario 0501-1967-01657, el cual está asignado a: NOE SANTOS RIVERA en fecha 27-03-2017 modificó en la base de datos la inscripción de nacimiento número 1628/2007-00252 a nombre de JAVIER EDUARDO HENRIQUEZ REYES, siendo lo correcto JAVIER EDUARDO HENRIQUEZ CANALES, modificando el nombre y apellidos de la madre asimismo los apellidos del inscrito, el mismo usuario imprimió una acta de nacimiento con la información falsa y luego en fecha 28-03-2017 la modificó a su estado original, como JAVIER EDUARDO HENRIQUEZ CANALES; por lo que en fecha 16 de mayo del año 2017, según acta de inspección realizada por la Abogada OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL, Inspectora General del RNP y la Abogada NORA AUDELINA POSADAS CABRERA, Agente de Inspectoría, se trasladaron al Registro Civil Municipal del Municipio SECRETARIO de Nueva Frontera, Santa Bárbara, encontrando en el escritorio del Registrador Civil Municipal Señor Noé Santos Rivera, dos certificaciones de acta de nacimiento falsas, realizadas a máquina con información diferente a la que obra en ese Registro Civil Municipal, realizadas en papel manual del Registro Nacional de las Personas, firmadas y selladas por el Registrador Civil Municipal, señor NOE SANTOS RIVERA, por lo que se procedió a hacer la respectiva acta de

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sub-Dirección Técnica: 2221-5522 Paga	sos Humanos: 2221-5516
---------------------------------------	------------------------

2221-4427



comiso y verificación de: a) la certificación de acta de nacimiento a nombre de ELDER MANUEL AYALA MONTUFAR, con número de inscripción 1628-1999-02186, realizada en fecha 24-01-2017, con número de formulario 10326109, se verificó que en el Registro Civil Municipal del Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, no hay respaldo de esta inscripción ya que esta persona está inscrito en el Registro Civil Municipal del Municipio de Macuelizo, Departamento de Santa Barbará, con inscripción N 1613-1992-00086, por lo tanto esta certificación es falsa; b) La certificación de acta de nacimiento a nombre GELSYN ALEXANDER PEREZ RAMIREZ, con número de inscripción 1628-2000-02015, de fecha 08-10-2016, con número de formulario 8966882, se verificó que tiene información falsa ya que en el libro original él nació en fecha 08-10-1998 y según partida de nacimiento, nació en fecha 08-10-2000, por lo tanto esta certificación emitida es falsa; c) Se decomiso contraseña en blanco firmada y sellada por el Registrador Civil Municipal del Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, el señor NOE SANTOS RIVERA; dí Con la Certificación de Acta de Nacimiento mencionada en el numeral b) con número de formulario 8966882, se comprobó que las copias de certificaciones de Acta de Nacimiento con Código 8966784 a nombre de EMERSON AUDIEL LOPEZ RODRIGUEZ y 8966880 a nombre de SIXTO ALFREDO LOPEZ CRUZ, fueron emitidas de manera falsa ya que se cambió de información, realizado lo anterior por el ciudadano NOE SANTOS RIVERA; en la Certificación de EMERSON AUDIEL se cambió los datos de los padres según el libro original los padres son: ELDER MAGAÑA IRIARTE Y MARIA AIDA LOPEZ RODRIGUEZ, según Certificación de Nacimiento falsa la madre es: MARIA MARLENY LOPEZ RODRIGUEZ (1613-1984-00173), es hermana de MARIA AIDA LOPEZ RODRIGUEZ según investigación, quien es la madre; otro de los casos es el de SIXTO ALFREDO LOPEZ CRUZ según libro original la fecha de nacimiento es 28-04-1997 y según Certificación de Nacimiento falsa realizada en el formulario 8966880 la fecha de nacimiento es 28-04-2000, quitándole tres años; e) El extremo del papel se investigo en el Departamento de Proveeduría para confirmar a que Registro civil Municipal fue asignado, departamento que informó que los formularios No. 8966882, 8966784, 8966880, 10326109, 10326138, 10326110 y 10326135, fue enviado al Registro Civil Municipal del Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa

GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

	Familiand	debide his and stance and a		100000000000000000000000000000000000000
Dirección:	2221-5520	Página 7 de 10	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:			Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaria General	2221-5512		Auditoria:	2221-5517
Prenta v Protacola:	2221-4427			



Bárbara; f) Se verificó que la modificación a la inscripción de nacimiento número 1628-2007a nombre de JAVIER EDUARDO HENRIQUEZ REYES, siendo lo correcto JAVIER EDUARDO HENRIQUEZ CANALES, en la cual se modificó el nombre y apellidos de la madre, asimismo los apellidos del inscrito y del cual se imprimió una acta de nacimiento con la información falsa y luego en fecha 28-03-2017, se modificó a su estado original, como JAVIER EDUARDO HENRIQUEZ CANALES, sin respaldo documental ya que el libro original de nacimiento no tiene consignado anotaciones marginales. Asimismo, siendo repetitivo, se verificó que las copias de certificaciones de acta de nacimiento a nombre de EMERSON AUDIEL LOPEZ RODRIGUEZ, con inscripción N. 1628-2002-01281 y SIXTO ALFREDO LOPEZ CRUZ con inscripción de nacimiento número 1628-2000-10250 son falsas. En el caso de la certificación de acta de nacimiento de EMERSON AUDIEL LOPEZ RODRIGUEZ se cambió los datos de los padres según el libro original los padres son; ELDER MAGAÑA IRIARTE Y MARIA AIDA LOPEZ RODRIGUEZ, según certificación de nacimiento falsa la madre es: MARIA MARLENY LOPEZ RODRIGUEZ (1613-1984-00173) según investigación es hermana de MARIA AIDA LOPEZ RODRIGUEZ quien es la madre., y en el otro caso de SIXTO ALFREDO LOPEZ CRUZ, según libro original la fecha de nacimiento es: 28-04-1997 y según certificación de nacimiento falsa realizada en el formulario 8966880 la fecha de nacimiento es: 28-04-2000, quitándole tres años; g) Con la Certificación de acta de nacimiento encontrada a nombre de GELSYN ALEXANDER PEREZ RAMIREZ, con número de inscripción 1628-2000-02015 y con s número de formulario 8966882 se comprobó que es de la misma resma del formulario número 8966784 en la cual se extendió certificación de acta de nacimiento falsa a nombre de EMERSON AUDIEL LOPEZ RODRIGUEZ. Asimismo se comisó los formularios para certificación de acta de nacimiento N.10326137, 10326138 y 10326110 el cual ya lo tenía sellado el ciudadano NOE SANTOS RIVERA y es el que le sigue al formulario de certificación de acta de nacimiento falsa a nombre de ELDER MANUEL AYALA MONTUFAR, se comprobó que es de la misma resma de papel que se utilizo para realizar la certificación a nombre de: ELDER

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Dirección:	2221-5520	Página 8 de 10	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaria General	2221-5512		Auditoria:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



MANUEL AYALA MONTUFAR, con número de inscripción 1628-1999-02186, con número de formulario 10326109.- Todo lo anterior resulta de la investigación realizada, donde se citó al Registrador Civil Municipal 1.3, del Registro Civil Municipal de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, Señor NOE SANTOS RIVERA, en fecha 16 de mayo del 2017, para que compareciera a una audiencia de descargo en fecha 22 de mayo del año 2017; en la audiencia de descargo el señor Santos Rivera, no pudo desvanecer las faltas que se le imputan. Lo anterior está plenamente establecido en el Acta de Descargo de fecha 22 de mayo del año dos mil diecisiete, que se le levantó al Señor NOE SANTOS RIVERA, por lo que las faltas graves cometidas está debidamente probadas en la misma acta y demás documentación conforme al expediente de merito, faltas graves que fueron aceptadas en la referida audiencia de descargos levantada al señor NOE SANTOS RIVERA, y antes bien, después de haber aceptado las faltas graves cometidas en el desempeño de sus funciones en relación a las certificaciones falsas que realizó, manifestó que lo que estaba aceptando que realizó y que hemos expuesto anteriormente, era poco, ya que fueron de veinticinco a treinta las certificaciones falsas que extendió, por lo tanto es confeso de las faltas graves que cometió en el desempeño de sus funciones; hechos ocurridos de los cuales hasta el día martes 30 de mayo del 2017 tuvo conocimiento el Directorio de la Institución, en virtud de haberse enterado en esta sesión del Informe No. 57-IG-2017 rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de tas Personas en fecha 24 de mayo del año dos mil diecisiete, extremos estos que facultar al Patrono a dar por terminado su contrato de trabajo, sin ninguna responsabilidad para el Garante de Caracteria de C mismo, o sea para el Registro Nacional de las Personas, de acuerdo a lo establecido en los artículos mencionados anteriormente, con lo que se comprueba en este caso, que dicho empleado no observó lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Institución, la Ley del Registro Nacional de las Personas y su Reglamento Reformado, el Código de Trabajo al haber cometido las faltas graves mencionadas, por haber violentado las obligaciones y prohibiciones establecidas en la normativa relacionada anteriormente y que le

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Dirección:	2221-5520	Página 9 de 10	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduria:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaria General	2221-5512		Auditoria:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



incumbén en razón de su cargo que ha venido desempeñado, haberse extralimitando en sus funciones al realizar actos que están prohibidos en la Ley y demás normativa aplicable mencionada anteriormente, específicamente a lo establecido en los Artículos 112, letra L, relacionado con el Articulo 97, numerales 1, 2 y 3 del Código de Trabajo, que se refiere a que: no acató ni cumplió órdenes que de modo particular le impartió el Patrono o su Representante; así como no ejecutó su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenientes, no observó buenas costumbres y conducta ejemplar durante el servicio, al cometer la falta grave señalada. 2) Instruir al Señor Director del RNP, Abogado José Miguel Villeda Villela, para que por medio de la Secretaría General, emita el correspondiente acuerdo de destitución del señor Noé Santos Rivera. 3) Se instruye a la Secretaría General, para que remita una copia de esta Resolución al Ministério Público, para que realicen las investigaciones correspondientes. 4) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Inspectoría General, Recursos Humanos, Registro Civil, Registro Civil para su conocimiento y demás fines.-CUMPLASE.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Dirección:	2221-5520 2221-5522	Página 10 de 10 TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica: Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaria General Prensa y Protocolo:	2221-5512 2221-4427		Auditoria:	2221-5517



CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes treinta mayo del año dos mil diecisiete. que literalmente PUNTO DE ACTA No. 5.3.2: "OFICIO No. 646-DRH-17, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNANDEZ DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE AL DIRECTORIO, SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE UN (01) MES, PRESENTADA POR LA EMPLEADA IRIS FLORITIS SALAS MENDEZ, TÉCNICO REGISTRAL 5.3, DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 646-DRH-17, de fecha 23 de mayo de 2017, suscrito por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual remite, solicitud de permiso, de fecha 17 de mayo del año 2017, suscrita por la empleada IRIS FLORITIS SALAS MENDEZ. Técnico Registral 5.3, del Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, mediante la cual solicita a los miembros del Directorio, le conseda permiso con goce de sueldo, por el término de un (01) mes, comprendido del 31 de mayor al 30 de junio del año 2017, ya que tiene que estar pendiente del cuidado de su nieta RAI Grace Maya Cálix Salas, en el Materno Infantil, quien se encuentra hospitalizada en la sala pediátrica.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, RESOLVIO: 1) Conceder permiso con goce de sueldo, por el término de un (01) mes, comprendido del 31 de mayo al 30 de junio del año 2017, a la empleada IRIS FLORITIS SALAS MENDEZ, Técnico Registral 5.3, dependiente del Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520		Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagaduria:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2236si6ri Midinaria de Directorio 30 de mayo 2017		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaria General	2221-5512	Página 1 de 2	Auditoria:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427	Tania R.A.		



Francisco Morazán, con el objetivo de que pueda brindarle los cuidados necesarios a su nieta Grace Maya Cálix Salas, quien se encuentra hospitalizada en el Materno Infantil.-

2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y a la interesada para su conocimiento y demás fines. CUMPLASE.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

ABOG. FERNANDO PANDURAY DIAZ

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán 2221-5519 Administración General: Dirección: 2221-5520 2221-5515 Pagaduria: 2221-5522 Sub-Dirección Técnica: 2221-5516 22 Sésién Sédinaria de Directorio 30 de mayo 2017 Recursos Humanos: Sub-Dirección Administrativa: Página 2 de 2 2221-5517 Auditoria: 2221-5512 Secretaría General Tania R.A.

2221-4427



CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes del año dos mil diecisiete. que literalmente PUNTO DE ACTA No. 5.3.3: "OFICIO No. 646-DRH-17, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE AL DIRECTORIO, SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES, YA QUE TIENE QUE RESOLVER ASUNTOS FAMILIARES, PRESENTADA POR EL EMPLEADO JOSE MANUEL VASQUEZ RAMIREZ, OPERADOR DE DVT, FUNCIONALMENTE TOMADOR DE TIEMPO EN EL EDIFICIO IPM": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 646-DRH-17, de fecha 23 de mayo de 2017, suscrito por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual remite, solicitud de permiso, de fecha 22 de mayo del año 2017, suscrita por el empleado JOSE MANUEL VASQUEZIONAL DE RAMIREZ, Operador de D.V.T., funcionalmente Tomador de Tiempo en el Edificio PM; mediante la cual solicita a los miembros del Directorio, le conceda permiso sin goce de ECRETARIO sueldo, por el término de seis (06) meses, comprendido del 01 de junio al 30 de noviembre del año 2017, ya que tiene que resolver asuntos familiares.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, RESOLVIO: 1) Conceder permiso sin goce de sueldo, por el término de seis (06) meses, comprendido del 01 de junio al 30 de noviembre del año 2017, al empleado JOSE MANUEL VASQUEZ RAMIREZ, Operador de D.V.T., funcionalmente Tomador de Tiempo en el Edificio IPM, con el objetivo de que pueda resolver asuntos de índole familiar.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

2221-5519 2221-5515 2221-5516

2221-5517

Dirección:	2221-5520		Administración General:
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagaduría:
Sub-Dirección Administrativa:	2234si4496dina	ria de Directorio 30 de mayo 2017	Recursos Humanos:
Secretaría General	2221-5512	Página I de 2	Auditoria:
Prensa y Protocolo:	2221-4427	Tania R.A.	



Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, y al interesado para su conocimiento y demás fines. CUMPLASE.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

ABOG, FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ

ENERAL Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Administración General: 2221-5519 Dirección: 2221-5520 Pagaduria: 2221-5515 Sub-Dirección Técnica: 2221-5522 2234sida Dadinaria de Directorio 30 de mayo 2017 Recursos Humanos: 2221-5516 Sub-Dirección Administrativa: Página 2 de 2 2221-5517 2221-5512 Auditoria: Secretaria General Tania R.A.

2221-4427



CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes treinta de mayo del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: PUNTO DE ACTA No. 5.3.5: "OFICIO No. 651-DRH-17, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE AL DIRECTORIO, SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES, PRESENTADA POR EL EMPLEADO HECTOR ALONSO GUIFARRO ORTIZ, ASISTENTE DE PLANILLAS, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 651-DRH-17, de fecha 25 de mayo de 2017, suscrito por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual remite, solicitud de permiso, de fecha 24 de mayo del año 2017, suscrita por el empleado HECTOR ALONSO GUIFARRO ORTIZ, Asistente de Planillas, dependiente del Departamento de Recursos Humanos, mediante la cual solicita a los miembros del Directorio, le conceda permiso 🖔 sin goce de sueldo, por el término de seis (06) meses, comprendido del 01 de junio al 30 de noviembre del año 2017, ya que tiene que resolver asuntos personales fuera de la Ciudad.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, RESOLVIO: 1) Conceder permiso sin goce de sueldo, por el término de seis (06) meses, comprendido del 01 de junio al 30 de noviembre del año 2017, al empleado HECTOR ALONSO GUIFARRO ORTIZ, Asistente de Planillas, dependiente del Departamento de

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: Sub-Dirección Técnica: Sub-Dirección Administrativa: Secretaria General Prensa y Protocolo:

2221-5520 2221-5522

22 Sésién Dédinaria de Directorio 30 de mayo 2017 Recursos Humanos: Página 1 de 2 2221-5512 Tania R.A. 2221-4427

Administración General: Pagaduria:

Auditoria:

2221-5519 2221-5515 2221-5516 2221-5517 SECRETARIO

GENERAL



Recursos Humanos, con el objetivo de que pueda resolver asuntos de índole personal fuera de la Ciudad.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, y al interesado para su conocimiento y demás fines. CUMPLASE.

Extendida en la ciudad de Tegueigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

ABOG. PERNANDO F. ANDURAY DIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

2221-5520 Dirección: Administración General: 2221-5519 2221-5522 Sub-Dirección Técnica: Pagaduria: 2221-5515 Sub-Dirección Administrativa: 223dsidi@dinaria de Directorio 30 de mayo 2017 Recursos Humanos: 2221-5516 Página 2 de 2 Secretaria General 2221-5512 Auditoria: 2221-5517 Tania R.A. Prensa y Protocolo: 2221-4427



CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes treinta de mayo del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: PUNTO DE ACTA No. 5.3.6: "OFICIO No. 651-DRH-17, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE AL DIRECTORIO, SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES, PRESENTADA POR EL EMPLEADO FREDY ROMUALDO ACOSTA CALIX, TECNICO EN CAPTURA DIGITAL, DEPENDIENTE DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 651-DRH-17, de fecha 24 de mayo de 2017, suscrito por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual remite, solicitud de permiso, de fecha 24 de mayo del año 2017, suscrita por el empleado FREDY ROMUALDO ACOSTA CALIX, Técnico en Captura Digital, dependiente del Registro Civil Municipal de Juticalpa, Departamento de Olancho, mediante la cha SECRETARIO solicita a los miembros del Directorio, le conceda permiso sin goce de sueldo, por el término de seis (06) meses, comprendido del 01 de junio al 30 de noviembre del año 2017, ya que tiene que resolver asuntos personales.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, RESOLVIO: 1) Conceder permiso sin goce de sueldo, por el término de seis (06) meses, comprendido del 01 de junio al 30 de noviembre del año 2017, al empleado FREDY ROMUALDO ACOSTA CALIX, Técnico en Captura Digital,

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán 2221-5519 Administración General: 2221-5520 Dirección: 2221-5515 Pagaduria: 2221-5522 Sub-Dirección Técnica: 22 Sésión Bodinaria de Directorio 30 de mayo 2017 Recursos Humanos: 2221-5516 Sub-Dirección Administrativa: Página 1 de 2 2221-5517 Auditoria: 2221-5512 Secretaria General 2221-4427 Prensa y Protocolo:



dependiente del Registro Civil Municipal de Juticalpa, Departamento de Olancho, con el objetivo de que pueda resolver asuntos de índole personal.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal de Juticalpa, Departamento de Olancho y al interesado para su conocimiento y demás fines. CUMPLASE.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días

del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

ABOG. FERNANDOF

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: Sub-Dirección Técnica: Sub-Dirección Administrativa: Secretaria General Prensa y Protocolo:

2221-5520 2221-5522

2221-4427

22 Sasida Ofdinaria de Directorio 30 de mayo 2017 Página 2 de 2 2221-5512 Tania R.A.

Administración General: Pagaduria: Recursos Humanos:

Auditoria:

2221-5519 2221-5515 2221-5516 2221-5517



CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes treinta de mayo del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: PUNTO DE ACTA No. 5.3.7: "OFICIO No. 651-DRH-17, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE AL DIRECTORIO, SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES, PRESENTADA POR EL EMPLEADO JOSE RICARDO VASQUEZ TREJO, OFICIAL CIVIL DEPARTAMENTAL DE INTIBUCA": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 651-DRH-17, de fecha 24 de mayo de 2017, suscrito por la Licençiada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual remite, solicitud de permiso, de fecha 24 de mayo del año 2017, suscrita por el empleado JOSE RICARDO VASQUEZ TREJO, Oficial Civil Departamental de Intibuçá, mediante la cual solicita a los miembros del Directorio, le conceda permiso sin goce de sueldo, por el término de seis (06) meses, comprendido del 14 de junio al 13 de recei diciembre del año 2017, ya que tiene que resolver asuntos personales.- Visto el GENERAL asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, RESOLVIO: 1) Conceder permiso sin goce de sueldo, por el término de seis (06) meses, comprendido del 14 de junio al 13 de diciembre del año 2017, al empleado JOSE RICARDO VASQUEZ TREJO, Oficial Civil Departamental de Intibucá, con el objetivo de que pueda resolver asuntos de índole personal.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: Sub-Dirección Técnica: Sub-Dirección Administrativa: Secretaria General Prensa y Protocolo:

2221-5520 2221-5522

2221-4427

223daidal Bhidinaria de Directorio 30 de mayo 2017 Recursos Humanos: Página 1 de 2 2221-5512 Tania R.A.

Administración General: Pagaduria:

Auditoria:

2221-5515 2221-5516 2221-5517

2221-5519



CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes treinta de mayo del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: PUNTO DE ACTA No. 5.3.8: "OFICIO No. 668-DRH-17, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE AL DIRECTORIO, SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES. PRESENTADA POR EL EMPLEADO SANTOS HUMBERTO HERNANDEZ BANEGAS, TECNICO EN CAPTURA DIGITAL, DEPENDIENTE DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA": Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 668-DRH-17, de fecha 29 de mayo de 2017, suscrito por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual remite, solicitud de permiso, de fecha 23 de mayo del año 2017, suscrita por el empleado SANTOS HUMBERTO HERNANDEZ BANEGAS, Técnico en Captura Digital, dependiente del Registro Civil Municipal de Comavagua, Departamento de Comavagua, mediante la cual solicita a los miembros SECRETARIO GENERAL del Directorio, le conceda permiso sin goce de sueldo, por el término de seis (06) meses, comprendido del 01 de junio al 30 de noviembre del año 2017.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, RESOLVIO: 1) Conceder permiso sin goce de sueldo, por el término de seis (06) meses, comprendido del 01 de junio al 30 de noviembre del año 2017, al empleado SANTOS HUMBERTO HERNANDEZ BANEGAS,

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: Sub-Dirección Técnica: Sub-Dirección Administrativa: Secretaría General Prensa y Protocolo: 2221-5520
2221-5522
223dsid496dinaria de Directorio 30 de mayo 2017
2221-5512 Página I de 2
Tania R.A.

 Administración General:
 2221-5519

 Pagaduría:
 2221-5515

 Recursos Humanos:
 2221-5516

 Auditoria:
 2221-5517



Técnico en Captura Digital, dependiente del Registro Civil Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua y al interesado para su conocimiento y demás fines. CUMPLASE.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

ALDE

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍA

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: Sub-Dirección Técnica: Sub-Dirección Administrativa: Secretaría General Prensa y Protocolo:

2221-5522
228dsidri Oficinaria de Directorio 30 de mayo 2017
2221-5512 Página 2 de 2
2221-4427 Tania R.A.

2221-5520

 Administración General:
 2221-5519

 Pagaduría:
 2221-5515

 Recursos Humanos:
 2221-5516

 Auditoria:
 2221-5517



CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes treinta de mayo del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: PUNTO DE ACTA No. 5.3.9: "NOTA DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2017, SUSCRITA POR LA **EMPLEADA** SANTOS NOHEMY TURCIOS ZELAYA, ASEADORA, FUNCIONALMENTE CLASIFICADOR DE DOCUMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE DEJE SIN VALOR NI EFECTO, EL PERMISO SOLICITADO Y APROBADO MEDIANTE PUNTO DE ACTA 5.3.6, DE FECHA 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 19 de mayo del año 2017, suscrita por la empleada SANTOS NOHEMY TURCIOS ZÉLAYA, Aseadora, funcionalmente Clasificador de Documentos en el Departamento de Archivos, mediante al cual manifiesta que recibió la certificación extendida por parte del Directorio del RNP, en fecha 19 de mayo del presente año, donde se le concede permiso, pero que en vista que en vista de la respuesta, perdió la oportunidad de de la respuesta, perdió la oportunidad de de la respuesta, perdió la oportunidad de la respuesta de la re hacerse el chequeo médico fuera de Honduras. Por lo que pide que se deje sin valor ni efecto la solicitud presentada en el mes de abril, ya que está fuera de tiempo.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, RESOLVIO: 1) Dejar sin valor ni efecto, el Punto de Acta 5.3.6, emitido por este Directorio en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo del año 2017; mediante el cual se le concedió permiso con goce de sueldo a la empleada SANTOS NOHEMY TURCIOS ZELAYA, Aseadora, funcionalmente Clasificador de Documentos en el Departamento de Archivos, por el período comprendido del 16

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Direcció	
Sub-Dir	ección Técnica:
Sub-Dir	ección Administrativa:
Secretar	ria General
Prensa ;	v Protocolo:

Administración General: 2221-5519 Pagaduria: 2221-5515 2221-5516 Auditoria: 2221-5517



de mayo al 15 de junio del presente año.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, y a la interesada para su conocimiento y demás fines. CUMPLASE.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

ONDURAS

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY D

SECRETAR Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: Sub-Dirección Técnica: Sub-Dirección Administrativa: Secretaria General Prensa y Protocolo:

2221-5520 2221-5522 2221-5512

22 Sesient Ofdinaria de Directorio 30 de mayo 2017 Página 2 de 2 Tania R.A. 2221-4427

Administración General: 2221-5519 2221-5515 Pagaduría: 2221-5516 Recursos Humanos: Auditoria: 2221-5517



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes treinta de mayo del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: PUNTO DE ACTA No. 5.5.4: "SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL CARGO DE REGISTRADOR CIVIL MUNICIPAL DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, PRESENTADA POR EL EMPLEADO NOE SANTOS RIVERA": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota presentada por el señor NOE SANTOS RIVERA, Registrador Civil Municipal 1.3, del Registro Civil Municipal de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, mediante la cual solicita a los miembros del Directorio la cancelación de su cargo, en vista de la situación difícil, delicada y peligrosa que está pasando, ya que corre peligro de muerte, él y su familia, por lo que necesita salir de su pueblo y de ser posible del País. Por lo que solicita la cancelación y sus derechos laborales.- El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, RESOLVIO: 1) Declarar sin lugar la solicitud de cancelación del cargo de Registrador Civil Municipal 1.3, del Registro Civil Municipal de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, presentada por el empleado NOE SANTOS RIVERA. 2) Comunicar la presente resoluçión a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, y al interesado para su conocimiento y demás fines. CUMPLASE.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: Sub-Dirección Técnica: Sub-Dirección Administrativa: Secretaría General Prensa y Protocolo: 2221-5520 2221-5522 2221-4436 Página 1 de 1 2221-5512 TRA

 Administración General:
 2221-5519

 Pagaduría:
 2221-5515

 Recursos Humanos:
 2221-5516

 Auditoria:
 2221-5517